



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0756

Radicación: **41001-31-05-002-2020-00347-01**

Neiva, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por MARY MANRIQUE AROS en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la Representante Legal de la firma “SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA”, Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandada, y sustituye el poder al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dado que mediante auto calendado dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), el despacho judicial de conocimiento primigenio reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la demandada COLPENSIONES a la firma “SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA”, solamente resta reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, al profesional del derecho que se designó como abogado sustituto, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – CONCEDER personería jurídica al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1176c8e93c995dc7e1f77274cab6c60ab415aeae06ae43eb8bf807c08782531**

Documento generado en 01/09/2023 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>